

Resolución Ejecutiva Regional

Ayacucho, 3 1 DIC. 2014

VISTO:

El oficio Nº 582-2014-GRA/GG-GRDE-DRP informe N° 085-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV sobre el proyecto del Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de la ProducciónI del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2º, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su Administración Económica y Financiera, un Pliego Presupuestal y en el Art. 21 inciso a) señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión, institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional de la Producción de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2015, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;













Que, el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado teniendo en cuenta la Directiva General Nº 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 593-2012-GRA/PRES; y



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

sigt Ilb



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, PLAN **OPERATIVO** INSTITUCIONAL 2015 de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO - HACER presente de conocimiento Resolución a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE







